

181114  
R. Dir. 377/3.930  
AAn/vs

**Ref.: GAS SAYAGO S.A. SOLICITA EXTENDER POR 60 DÍAS EL OTORGAMIENTO DEL USO DE 9 HECTÁREAS EN PUERTO LOGÍSTICO DE PUNTA SAYAGO. OTORGAR PLAZO.**

---

Montevideo, 13 de junio de 2018.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Gas Sayago S.A.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada firma se solicita extender por un plazo de 60 días el otorgamiento del uso de 9 hectáreas en el Puerto Logístico de Punta Sayago.
- II. Que la Resolución de Directorio 242/3.921 de fecha 17/04/2018 autorizó a la empresa Gas Sayago S.A el uso de 9 hectáreas en la áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del período otorgado por Resolución de Directorio 157/3.915 de fecha 1/03/2018.
- III. Que en dicha Resolución se indicó que la citada firma deberá retirar el material de la zona oportunamente indicada por ANP.
- IV. Que por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017 se bonificó en un 66.67% las tarifas de Almacenaje aplicables en las áreas pertenecientes al Puerto Logístico Punta Sayago y al Puerto de La Paloma, exceptuando en este último al Almacenaje de madera, cuya tarifa seguirá siendo la establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo 456/016 (USD 0.43/m<sup>2</sup>/mes).

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Directorio de esta Administración Nacional de Puertos evalúa positivamente una extensión de dicho plazo en 60 días, aplicando la tarifa de servicio de depósito de mercadería al área de 9 hectáreas.
- II) Que la División Puerto Logístico Punta Sayago informa que el día 4 de junio del corriente se comenzó con las tareas de movilización de los 22 caños ubicados en la zona de muelle, adjuntando nota de la empresa.
- III) Que Gas Sayago S.A manifiesta que se viene implementando un plan de desmovilización de bienes del Obrador, y que la firma Capa S.R.L. ha retirado todos sus bienes de la zona contigua al muelle.
- IV) Que se señala a su vez que, ha finalizado el procedimiento de llamado de precios para cotizar el movimiento de los pilotes ubicados en la zona contigua al muelle, y que los trabajos de movilización tendrán una duración aproximada de dos semanas y estarán a cargo de la empresa Somasol S.A.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.930, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Otorgar a la empresa Gas Sayago S.A el uso de 9 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago a partir de la finalización del período otorgado por la Resolución de Directorio 242/3.921 de fecha 17/04/2018, por un plazo de 60 días, aplicándose la tarifa de almacenaje vigente por Resolución de Directorio 299/3.874 de fecha 24/05/2017.
2. Reiterar a la citada empresa que esta ANP desarrollará en parte de dicha área un proyecto portuario.

Notificar la presente Resolución a la firma solicitante, indicándole en el acto de la notificación que deberá culminar el retiro del material existente en el plazo acordado, dejando libre la zona.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Infraestructuras, Operaciones y Servicios, Comercialización y Finanzas, y Sistema Nacional de Puertos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.